

RESOLUCIÓN No.

(00 02 43)

"Por medio de la cual se concede permisos remunerados a delegados de SINTRAUNICOL"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo a convenios suscritos entre el Estado colombiano y la Organización Internacional del Trabajo -O.I.T.-, el presidente del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL, **JAVIER FERNANDEZ PALIS**, solicito a la señora Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado para los días 23, 24 y 25 del mes de marzo de 2011 para los señores **JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificados con la cédula de ciudadanía N° 8.708.595, **DIOSA PACHECO REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.615.905, **ANTONIO GOMEZ TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.268.802, quienes fueron elegidos por la subdirectiva de Barranquilla para asistir a la XVIII Asamblea General de Delegados de SINTRAUNICOL en representación de la misma en la ciudad de Bogotá.

Se solicitó de la misma manera, el reconocimiento y pago del transporte y viáticos de los delegados.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)**2. Permiso:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

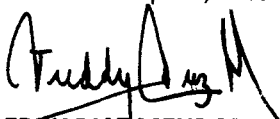
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado a los señores **JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.708.595, **DIOSA PACHECO REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.615.905 y **ANTONIO GOMEZ TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.268.802, para que asistan en la ciudad de Bogotá a la XVIII Asamblea General de Delegados de **SINTRAUNICOL** en representación de la subdirectiva BARRANQUILLA, durante los días 23, 24, y 25 de marzo de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a los señores **JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.708.595, **DIOSA PACHECO REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.615.905 y a **ANTONIO GOMEZ TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.268.802, el transporte y viáticos solicitados para poder trasladarse a la ciudad de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados y a **SINTRAUNICOL** y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)